|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 24 alDocumento 35-S |
|  | **20 de enero de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 89 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Las enmiendas propuestas a la Resolución 89 de la AMNT responden a lo siguiente: i) la necesidad de aprovechar la experiencia internacional para mejorar los sistemas nacionales de identificación y utilizar sistemas biométricos; ii) la necesidad de desarrollar marcos reglamentarios, que sean adecuados para atender y llegar a la población necesitada y aislada; y iii) promover la utilización de aplicaciones en cooperación con los operadores de telefonía móvil para paliar los efectos de la pandemia. |
| **Contacto:** | Meriem SlimaniUnión Africana de TelecomunicacionesKenya | Tel.: +254726820362Correo-e: m.slimani@atuuat.africa |

MOD AFCP/35A24/1

RESOLUCIÓN 89 (Rev. Ginebra, 2022)

Promoción de la utilización de las tecnologías de la información y
la comunicación para reducir la brecha de inclusión financiera

(Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

recordando

*a)* que la inclusión financiera es una fuerza catalizadora esencial para reducir la pobreza y fomentar la prosperidad, que alrededor de 2 000 millones de personas en todo el mundo no poseen acceso a servicios financieros oficiales y que más del 50% de los adultos en los hogares más pobres carecen de servicios bancarios;

*b)* que según el estudio Global Findex del Banco Mundial, más de la mitad de los adultos del 40% de los hogares más pobres en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 no tenían ninguna cuenta bancaria en 2014, y que, por otro lado, las disparidades de género con respecto a la titularidad de cuentas bancarias no se ha reducido notablemente, habida cuenta de que en 2011 el 47% de las mujeres y el 54% de hombres poseían una cuenta bancaria, y en 2014 el 58% de las mujeres tenían una cuenta bancaria, con respecto al 65% de los hombres, mientras que a nivel regional, la disparidad de género es mayor en el Sudeste Asiático, en el que el 37% de las mujeres poseen una cuenta bancaria, con respecto al 55% de los hombres;

*c)* que la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en particular las tecnologías de telefonía móvil, constituyen un modo de reducir la brecha de inclusión financiera, y que actualmente el África Subsahariana es la única región en la que más del 10% de los adultos, en promedio, afirman disponer de una cuenta de dinero móvil;

*d)* la Resolución 55 (Rev. Hammamet, 2016) de la presente Asamblea, relativa a la promoción de la igualdad de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T);

*e)* los objetivos de la Unión de fomentar la colaboración entre los Miembros para lograr un desarrollo armonizado de las telecomunicaciones, promover el intercambio de prácticas idóneas y facilitar una oferta de servicios al menor costo posible;

*f)* la Resolución 1353 (Ginebra, 2012) del Consejo de la UIT, en virtud de la cual se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC son componentes esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo logren el desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las Oficinas, que identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC,

reconociendo

*a)* que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T ha participado en el estudio de los servicios financieros móviles a través de su Grupo de Relator sobre servicios financieros móviles en colaboración con las organizaciones de normalización pertinentes;

*b)* la creación del Grupo Temático del UIT-T sobre Servicios Financieros Digitales (FG DFS) acordado por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) en su reunión celebrada en Ginebra del 17 al 20 de junio de 2014 cuyo mandato se centra en las innovaciones en la esfera de los pagos y prestación de servicios financieros mediante tecnologías móviles que se están produciendo en países desarrollados y en países en desarrollo;

*c)* la labor realizada por la CE 2 del UIT-T sobre los aspectos financieros de las telecomunicaciones a lo largo del último periodo de estudios,

considerando

*a)* que la cuestión del acceso a los servicios financieros tiene alcance mundial y que requiere colaboración a escala internacional;

*b)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015, relativa a Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconociendo que se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la meta de concluir sus asuntos pendientes, y subrayando la importancia que reviste la aplicación de esta nueva y ambiciosa agenda, cuyos objetivos fundamentales son la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible en los planos económico, social y medioambiental;

*c)* que esta nueva agenda tiene como objetivo, entre otros, la adopción y aplicación de políticas encaminadas a fomentar la inclusión financiera, y que, en consecuencia, asocia dicha inclusión a varias metas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus medios de aplicación;

*d)* la necesidad de que los reguladores de los sectores de telecomunicaciones y de los servicios financieros colaboren entre sí y entre otros, con sus Ministerios de Finanzas y otras partes interesadas, y compartan prácticas idóneas, habida cuenta de que los servicios financieros digitales abarcan esferas de todas las partes;

*e)* la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*f)* la Resolución 204 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha de inclusión financiera,

observando

*a)* el objetivo de acceso universal a los servicios financieros para 2020 establecido por el Banco Mundial y que este objetivo se alcanzará a nivel internacional facilitando el acceso a una cuenta bancaria o a un instrumento electrónico para almacenar dinero o enviar y recibir depósitos como punto de partida para la gestión personal en el plano financiero;

*b)* que el Grupo del Banco Mundial se ha comprometido con el objetivo de que 1 000 millones de personas tengan acceso a una cuenta bancaria a través de intervenciones selectivas;

*c)* que la interoperabilidad es un elemento importante, entre otros, que permite los pagos electrónicos de manera cómoda, económica, rápida, fluida y segura, por medio de una cuenta bancaria, y de hecho, la necesidad de interoperabilidad fue asimismo una de las conclusiones del Grupo especial del Comité de Pagos e Infraestructura del mercado (CPMI) del Grupo del Banco Mundial sobre los aspectos de pago de la inclusión financiera (PAFI), en virtud de la cual se determinó la necesidad de mejorar los sistemas y servicios de pago existentes para fomentar dicha integración, y se reconoció que la aplicación de las normas y las prácticas idóneas existentes deberían ser una prioridad;

*d)* que a pesar del amplio éxito de los servicios de dinero móvil en países como Kenya, Tanzanía, Paraguay y Uganda, los servicios financieros digitales no han tenido el mismo éxito y grado de adopción en muchas otras economías incipientes y que, por tanto, los esfuerzos para desplegar las normas y los sistemas que soportan los servicios financieros digitales deben proseguir y acelerarse;

*e)* que la importancia de un precio asequible para los servicios financieros digitales, especialmente entre las personas en hogares con bajos ingresos es importante para conseguir la inclusión financiera;

*f)* la labor del FG DFS que debe presentarse al GANT en 2017;

*g)* el creciente interés que suscita la utilización de servicios financieros móviles en los países en desarrollo,

resuelve

1 continuar y avanzar en el desarrollo del programa de trabajo del UIT-T, incluido el trabajo en curso en las Comisiones de Estudio 2 y 3, para contribuir a los esfuerzos generalizados que se realizan en todo el mundo para mejorar la inclusión financiera en el marco de los procesos de las Naciones Unidas;

2 realizar estudios y elaborar normas y directrices sobre la interoperabilidad, la digitalización de los pagos, la protección del consumidor, la calidad de servicio, los macrodatos y la seguridad de las transacciones de servicios financieros digitales, cuando estos estudios, normas y directrices no duplican los esfuerzos realizados en otras instituciones y están relacionados con el mandato de la Unión;

3 alentar la colaboración entre los reguladores de las telecomunicaciones y las autoridades de los servicios financieros para desarrollar y elaborar normas y directrices;

4 alentar a utilizar las herramientas y tecnologías innovadoras que procedan a fin de aumentar la inclusión financiera,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de las demás Oficinas

1 que informe al Consejo de la UIT cada año, y a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 2020, sobre los progresos logrados en la aplicación de esta Resolución;

2 que apoye la elaboración de informes y prácticas idóneas sobre la inclusión financiera digital, teniendo en cuenta los estudios pertinentes, cuando estén claramente dentro del mandato de la Unión y no dupliquen el trabajo cuya responsabilidad corresponde a otras organizaciones de normalización e instituciones;

3 que establezca una plataforma o, cuando sea posible, una relación con las ya existentes, para la formación, el diálogo y el intercambio de experiencias entre homólogos con respecto a los servicios financieros digitales entre países y regiones, organismos de reglamentación de los sectores de las telecomunicaciones y los servicios financieros, expertos de la industria y organizaciones internacionales y regionales;

4 que organice talleres y seminarios para los Miembros de la UIT en colaboración con otras organizaciones de normalización e instituciones relevantes, responsables principales de la elaboración, implementación y formación relativas a las normas de los servicios financieros, con el fin de fomentar la sensibilización y determinar las necesidades y retos específicos de los reguladores en materia de inclusión financiera,

encarga a las Comisiones de Estudio competentes del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que organicen los trabajos y estudios necesarios para ampliar y acelerar los trabajos sobre servicios financieros digitales, empezando en su primera reunión del próximo periodo de estudios;

2 que se coordinen y colaboren con otras organizaciones de normalización e instituciones relevantes, responsables principales de la elaboración, implementación y formación relativas a las normas de los servicios financieros y con otros grupos de la UIT,

invita al Secretario General

a seguir cooperando y colaborando con otras entidades en el marco del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades relevantes para la definición de futuras actividades internacionales destinadas a fomentar la inclusión financiera de forma eficaz,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados

1 a seguir contribuyendo activamente a las Comisiones de Estudio del UIT-T sobre las cuestiones relativas a la utilización de las TIC para fomentar la inclusión financiera, dentro del mandato de la Unión;

2 a fomentar la integración de las TIC, los servicios financieros y la protección del consumidor para mejorar la utilización de los servicios financieros digitales con objeto de aumentar la inclusión financiera,

invita a los Estados Miembros

1 a elaborar y aplicar estrategias nacionales a fin de que la inclusión financiera se considere un asunto prioritario y utilizar las TIC para prestar servicios financieros a las personas que no tienen acceso a servicios bancarios;

2 llevar a cabo reformas que aprovechen las TIC para alcanzar la igualdad de género en el marco de los objetivos de esta Resolución;

3 aumentar la coordinación, según corresponda, entre las autoridades nacionales de reglamentación para suprimir los obstáculos que impiden a los proveedores de servicios no bancarios acceder a la infraestructura de los sistemas de pago y de acceso por los proveedores de servicios a los canales de comunicaciones, así como para fomentar las condiciones que propicien una transferencia de fondos más asequible y segura en los países de origen y de destino, en particular promoviendo la competencia y transparencia en el mercado.

4 aprovechar la experiencia internacional en la utilización del identificador único y mejorar los sistemas nacionales de identificación, teniendo en cuenta que los sistemas biométricos podrían permitir establecer una identidad digital única que puedan utilizar las instituciones financieras, incluso en el caso de personas con escasa formación e indocumentadas;

5 desarrollar un marco normativo específico destinado a los hogares más pobres, garantizando que los segmentos de la población menos accesibles, como las mujeres y los pobres del medio rural, tengan acceso a los servicios financieros al beneficiarse de una tasa reducida;

6 fomentar la utilización de aplicaciones en colaboración con los operadores de telefonía móvil, con fines financieros, teniendo en cuenta la protección del consumidor, para reducir el riesgo de contaminación por contacto entre personas en caso de pandemia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)